



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION N°0185**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/12/17**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001538-4, por el que se gestiona la adquisición de dos (2) cortinas (cuatro paños) tipo roller con destino a oficinas de la Defensoría Regional Santa Fe, sita en calle San Martín N°3363 de la ciudad de Santa Fe, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que atento a la previsión del gasto que demandara la presente gestión, corresponde realizar una gestión directa, según el marco de lo dispuesto en el Decreto 2233/16.

Que se cursaron invitaciones vía correo electrónico a diferentes proveedores del rubro.

Que se recibieron cuatro (4) presupuestos: 1) PERSIANA TOTAL por un monto total de veinticinco mil ochocientos treinta y dos pesos (\$25832); 2) AD INTERIORES por un monto total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos con veintiséis centavos (\$21863,26); 3) DEKORA por un monto total de veintidos mil ciento noventa y seis pesos (\$22196); y 4) PIVIN Decoraciones por un monto total de veinte mil ochocientos pesos (\$20800).

Que el informe del Jefe del Sector Arquitectura sugiere la adjudicación a la empresa PIVIN Decoraciones, por cotizar el menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas.

Que del análisis formal se desprende que, en cuanto a la forma de pago, tanto PERSIANA TOTAL como PIVIN Decoraciones manifiestan la necesidad de realizar un pago anticipado del concepto de costo, resultando contrario a lo establecido en la normativa de compras y contrataciones vigentes para el Sector Público No Financiero de la Provincia. Por lo tanto, corresponde desestimar dichas ofertas.

Que el Jefe del Sector Arquitectura, procedió a realizar nuevamente análisis técnico de las ofertas que siguen en la compulsa.

Que según el análisis técnico y formal, surge que corresponde adjudicar a AD INTERIORES por un monto total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos con veintiséis centavos (\$21863,26) por cumplir técnicamente con lo requerido y por ser la mas económica.

Que se acompaña mantenimiento de la oferta.

Que consta la autorización de la Administradora General del organismo.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión, está contemplado en el presupuesto 2017, Inciso 2- Partida Principal 4, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1368/17.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6).



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Adjudicar la adquisición de dos (2) cortinas (cuatro paños) tipo roller con destino a oficinas de la Defensoría Regional Santa Fe, sita en calle San Martín N°3363 de la ciudad de Santa Fe, por la suma total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos con veintiséis centavos (\$21863,26) conforme al detalle que se indica a continuación:

#### **a) AD INTERIORES :**

<b>RENG.</b>	<b>ITEM</b>	<b>CANT</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	1	4	\$5.465,82	\$21.863,26
<b>TOTAL</b>				<b>\$21.863,26</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				<b>\$21.863,26</b>

**ARTICULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto por el Decreto 2233/16 del Régimen vigente en materia de contrataciones públicas.

**ARTICULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8 -SAF 1- Programa 20-01 Fuente de financiamiento 111 -Inciso 2 -Partida Principal 4 -Finalidad 1 - Función 2 - la suma de veintiún mil ochocientos sesenta y tres mil pesos con veintiséis centavos (\$21836,26) - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 4:** Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP) para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.